



**Oficina de Investigaciones
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

**Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

**Vicerrectoría de Investigaciones
Universidad Militar Nueva Granada.**

**Vicerrectoría de Investigación
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB
Universidad Nacional de Colombia**

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones - CIUP
Universidad Pedagógica Nacional**

Bogotá, 03 de marzo de 2020.

INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO - 2020

- 1. DIRIGIDA A:** Alianzas conformadas entre universidades del Sistema Universitario Estatal (SUE) - Distrito Capital, que a través de sus grupos de investigación, innovación y Desarrollo Tecnológico postulen propuestas de investigación en paz y pos-acuerdo, que hayan sido presentadas ante alguna de las Universidades a cualquiera de las convocatorias de proyectos de investigación en paz y pos-acuerdo del SUE Distrito Capital y que por lineamientos internos, por verificación de requisitos o evaluación resultaron retiradas del proceso de selección, así como las que siendo financiables no iniciaron ejecución al momento de cierre de la presente invitación.
- 2. ASUNTO:** Invitación dirigida a presentar propuestas para el desarrollo de proyectos de investigación, investigación + creación¹ e innovación, en paz y pos-acuerdo, donde

¹ Así como la investigación, los procesos de creación artística también pueden generar nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación transferible al sector social, cultural y productivo (especialmente al de las industrias creativas y culturales). Sin embargo, durante muchos años la creación no fue reconocida dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI debido a que su forma de formular un proyecto y desarrollar sus obras/productos no correspondían al imaginario tradicional de la ciencia (Estévez et al., 2018).

Los procesos de creación artística, al igual que la investigación, manejan estructuras disciplinadas y planificadas en donde la experimentación constante juega un rol importante en la consecución del producto final, el cual se caracteriza por manejar un lenguaje plástico (como la música, la escultura, la danza, el audiovisual, entre otros) que en innumerables casos, además de ser original e inédito (es decir de nuevo conocimiento), ha movido las fronteras del conocimiento de estas disciplinas como en el caso de la obra de Coco Chanel, Pablo Picasso, Antoni Gaudí, Le Corbusier, Isadora Duncan, George Lucas, Stanley Kubrick, Queen, Jorge Velosa, entre otros creadores, y ha establecido una plataforma de innovación y de relacionamiento con diferentes áreas del conocimiento (Delgado et al., 2015).

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
EN PAZ Y POS-ACUERDO.**



se articulen docentes de mínimo dos (2) de las universidades que conforman el SUE Distrito Capital, y que estén dispuestos a participar en las actividades propuestas por el SUE para la articulación de proyectos de investigación y fomento de redes de investigación entre las universidades del SUE - Distrito Capital.

3. **INFORMACIÓN GENERAL:** La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Pedagógica Nacional suscribieron un Convenio Específico de Cooperación el 30 de octubre de 2017 cuyo objeto es *aunar esfuerzos investigativos, académicos, administrativos y financieros para financiar proyectos de investigación, investigación - creación e innovación en paz y pos-acuerdo*, el cual se desarrollará a través de las siguientes modalidades de selección: convocatorias públicas, invitaciones privadas, contrataciones directas, y las demás que determine el Comité Técnico Interinstitucional, garantizando en todo momento el mérito y la calidad de la investigación.
4. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** El Sistema Universitario Estatal -SUE- creado por la Ley 30 de 1992 tiene entre sus funciones crear programas de investigación. Para tal efecto el artículo 17 del Capítulo III de la Resolución 3366 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional conformó capítulos regionales entre los que se encuentra el del Distrito Capital, el cual podrá *“articularse y establecer proyectos comunes, garantizando el cumplimiento de los objetivos y funciones del SUE”* de acuerdo al artículo 18 de la Resolución anteriormente referida.

El Plan de Acción aprobado mediante acta del 03 de octubre de 2016 del Sistema de Universidades del Estado Distrito Capital, está compuesto por las siguientes líneas de acción: 1) *Articulación de programas académicos, investigativos y de bienestar*; 2) *Integración del Sistema Universitario Estatal – SUE, programa piloto en tecnología*; 3) *Acompañamiento a procesos de acreditación de programas e instituciones*; 4) *Gestión de la formación Doctoral* y 5) *Programa para el pos-acuerdo*.

El acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP es un paso fundamental para la transformación de un país que desea transitar hacia una sociedad que no esté referida a un prolongado conflicto armado interno. La etapa del pos-acuerdo trae consigo múltiples desafíos que deben ser enfrentados por la sociedad colombiana en su conjunto. En este sentido, las universidades que conforman el SUE Distrito Capital han identificado en torno a la temática de paz y pos-acuerdo las siguientes necesidades: i) desarrollo del conocimiento en esta materia; ii) contribución de la academia a la solución de problemáticas puntuales de la sociedad en la ciudad región Bogotá y iii) articulación interinstitucional de los grupos de investigación interdisciplinarios en función de lograr una cooperación científica efectiva. A partir de

Cuando estos procesos de creación convergen con diferentes metodologías de investigación es posible darles una trazabilidad, que permite evidenciar su aporte al estado del arte (Scrivener, 2002). De esta manera se construye el concepto de investigación+creación, el cual resalta las posibilidades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación que pueden surgir a partir de la diversidad de áreas de conocimiento existentes. Consultado en: <https://minciencias.gov.co/investigacion-creacion/que-es-ic> (28/02/2020)



dichas necesidades, el Comité Técnico Interinstitucional del SUE Distrito Capital considera pertinente presentar esta invitación.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general:

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en temas de Paz y Pos-acuerdo que se enmarquen en la línea de acción 5: programa para el pos-acuerdo del Plan de Acción SUE 2019-2022 que impacten en la Ciudad-Región Bogotá², donde se articulen docentes y estudiantes de dos o más universidades del SUE Distrito Capital.

5.2. Objetivos específicos:

1. Incentivar la formulación de proyectos de investigación, investigación - creación e innovación que busquen solucionar diferentes problemáticas y retos de la Ciudad-Región Bogotá en temas de Paz y Pos-acuerdo, desde las diferentes líneas temáticas planteadas.
2. Fomentar la creación, adhesión y fortalecimiento de alianzas interinstitucionales entre grupos de investigación de las universidades del SUE Distrito Capital.
3. Generar impacto social a corto y mediano plazo a través de las estrategias de apropiación social del conocimiento.
4. Integrar conocimientos, capacidades y resultados de investigación a través de actividades de divulgación científica y/o fortalecimiento a redes especializadas de conocimiento.

6. LÍNEAS TEMÁTICAS. Los proyectos deberán plantearse para el desarrollo de las siguientes líneas temáticas:

1. Educación y pedagogías para la paz.
2. Desarrollo territorial, comunidades, organizaciones y movimientos sociales.
3. Historia y memoria.
4. Derechos humanos y justicia: víctimas y excombatientes.
5. Fortalecimiento institucional, Estado, sistema político, economía para el pos-acuerdo y política exterior.
6. Problemáticas ambientales, agropecuarias y de seguridad alimentaria en el pos-acuerdo.
7. Salud, habilitación y rehabilitación para víctimas y excombatientes.
8. Arte y cultura para la paz en el marco del pos-acuerdo.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA. La disponibilidad presupuestal total para el desarrollo de la presente convocatoria es de cuatrocientos noventa millones de pesos (\$490.000.000).

² Ver Anexo 1 Definición. Ciudad – Región Bogotá



El monto financiable en efectivo para cada proyecto será equivalente a setenta millones de pesos (\$70.000.000). Además, cada proyecto deberá certificar por parte de las universidades participantes, una contrapartida en especie del 25% del monto solicitado, representada en capacidad instalada y/o valor del tiempo de los docentes.

La siguiente será la distribución máxima de proyectos para financiación por Universidad principal:

1. Dos (2) proyectos financiables por cada una de las siguientes Universidades:
 - Universidad Pedagógica Nacional.
 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
 - Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
2. Un (1) proyecto financiable por cada una de las siguientes Universidades:
 - Universidad Nacional de Colombia.

En el caso de la Universidad Militar Nueva Granada esta institución ya efectuó el aporte en efectivo de acuerdo al numeral 5.1 de la cláusula quinta del Convenio sobre "ejecución presupuestal" modificada por la cláusula tercera del Otrosí del 08 de noviembre de 2018 al Convenio Específico de Cooperación suscrito el 30 de octubre de 2017.

En todo caso, el Comité técnico interinstitucional decidirá la asignación de la Universidad que tendrá el rol de ejecutora principal, administrará los recursos y, en consecuencia, el investigador principal pertenecerá a aquella institución.

Nota: 1. Para la contrapartida en especie, en el caso del valor de tiempo de dedicación de los docentes ocasionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, este corresponderá a \$0 en el aval entregado por la Universidad.

8. **DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.** Una vez seleccionados los proyectos de investigación a financiar por cada universidad, se dará inicio a la ejecución y desarrollo de los mismos por un periodo de ejecución de hasta diez (10) meses.

Se podrá aprobar únicamente una prórroga hasta por una tercera parte (1/3) del tiempo inicial de ejecución, la cual deberá ser aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional y solicitada con un mes de antelación a la finalización estimada del proyecto de investigación. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada y acompañada de un informe de avance. La asignación de horas dependerá de la normatividad interna de cada universidad y las prórrogas no conllevan adiciones presupuestales.

9. **RUBROS A FINANCIAR.** La financiación debe responder a la planeación de cada proyecto y la ejecución de los recursos debe realizarse conforme a la normatividad interna de la universidad ejecutora. La formulación y distribución del presupuesto de la propuesta debe realizarse únicamente a través de los siguientes rubros:

1. **Remuneración por servicios técnicos:** Se refiere a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continuada, transitoria o esporádica.

Nota: el desarrollo de trabajos de grado no se considera como un servicio técnico remunerado.



2. **Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado, para el desarrollo del proyecto y apoyar la organización y desarrollo de los eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta invitación. Se podrá destinar hasta un máximo del 20% del recurso en efectivo, para el pago de estímulo económico a estudiantes auxiliares que se encuentren vinculados como parte del equipo de trabajo del proyecto. Los estudiantes deberán pertenecer y estar matriculados en la universidad ejecutora del proyecto.
3. **Materiales y suministros:** Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la investigación, los cuales deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del proyecto).
4. **Operaciones internas – adquisición por otras ventas de servicios:** Este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno conforme a lo establecido en la normatividad interna de la universidad ejecutora del proyecto. Así mismo, para la adquisición de impresos, servicios de comunicación y otros servicios internos de la universidad, que se requieran para la organización y desarrollo de los eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta invitación.
5. **Viáticos y gastos de viajes:** Se incluye alojamiento, transporte y viáticos para salidas de campo a docentes y estudiantes, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto. Respecto a otro tipo de personal vinculado al proyecto se aplicará la normatividad de cada universidad; adicionalmente solo para el caso de docentes y estudiantes vinculados al proyecto se podrá apoyar la presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, capacitaciones y entrenamientos especializados. Así mismo, para el apoyo a conferencistas invitados a los eventos, talleres u otras actividades, organizados para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta invitación.
6. **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos, cursos y entrenamientos especializados exclusivamente para docentes y estudiantes vinculados al proyecto.
7. **Impresos y publicaciones:** Gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la universidad ejecutora del proyecto, así como para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc) y el material publicitario y académico para apoyar la organización y desarrollo de los eventos, talleres u otras actividades, para divulgar los avances y/o resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta invitación.
8. **Comunicaciones y transporte:** para el pago de transporte necesario para la organización y desarrollo de eventos, talleres u otras actividades, para divulgar



los avances y/o los resultados del proyecto que favorezcan la articulación de las investigaciones en el marco de esta invitación.

9. **Apoyo logístico:** gastos para la atención integral de los eventos, talleres u otras actividades, organizados para divulgar los avances y/o resultados del proyecto.

10. LINEAMIENTOS GENERALES

A. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. La propuesta debe haber sido presentada ante alguna de las Universidades a cualquiera de las convocatorias de proyectos de investigación en paz y pos-acuerdo SUE Distrito Capital y que por lineamientos internos, por verificación de requisitos o evaluación resultaron retiradas del proceso de selección, así como las que siendo financiables no iniciaron ejecución al momento de cierre de la presente invitación.
2. Tener en cuenta las líneas temáticas establecidas en estos términos.
3. Cada propuesta de investigación debe contar con un equipo de investigadores de dos o más universidades del SUE Distrito Capital.
4. Cumplir con los lineamientos y procedimientos internos establecidos por la universidad donde se esté postulando la propuesta, los cuales serán publicados en la página web de cada una de las universidades SUE.
5. La propuesta debe especificar claramente los productos y compromisos señalados como mínimos, establecidos en el ítem **COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS**, del presente documento.
6. Anexar carta(s) de aval de cada uno de los docentes participantes en la propuesta, acorde con el procedimiento interno de cada universidad, en las que se especifiquen las horas de dedicación y la contrapartida en especie.
7. Anexar carta de interés de participación durante toda la ejecución del proyecto, la cual deberá ser suscrita por el representante de las instituciones o entidades vinculadas al proyecto o por líder de la comunidad beneficiaria.
8. Anexar el aval del Comité de Ética/Bioética de una de las cinco (5) universidades pertenecientes al SUE Distrito Capital, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada.
9. Vincular a mínimo un estudiante de pregrado o posgrado de la universidad donde se postule la propuesta como monitor y/o auxiliar y/o pasante de investigación para apoyo del proyecto y como espacio formativo para los mismos.
10. Los investigadores principales y proponentes de cada universidad deberán:
 - A. Ser docentes de planta; únicamente para el caso de los investigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el investigador principal podrá ser docente ocasional.
 - B. Pertenecer a un grupo de investigación avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de esta invitación.
 - C. Adjuntar reporte digital del CvLAC (Currículum vitae para Latinoamérica y el Caribe) registrado en COLCIENCIAS, o el reporte digital de Google Scholar, actualizado al momento de la presentación de la propuesta.



- D. Estar al día con los compromisos adquiridos con el sistema de investigación de la respectiva universidad a la cual se encuentra vinculado a la fecha del cierre de la invitación.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUE

La propuesta de investigación se debe postular ante sólo **una** de las universidades que conforman el SUE Distrito Capital, y a la cual se encuentre vinculado uno de los investigadores, sin perjuicio de la presentación para los avales ante las universidades coejecutoras. Lo anterior, teniendo en cuenta los procesos internos definidos por cada universidad y los requisitos establecidos en esta invitación.

A través de esta invitación se definen los lineamientos generales para la selección de las propuestas, a partir del procedimiento interno establecido por cada Universidad y publicado en cada una de sus páginas web.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico <http://cidc.udistrital.edu.co/web>

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de Oficina de Investigaciones <http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=18382>

Universidad Militar Nueva Granada, a través de Vicerrectoría de Investigaciones: www.umng.edu.co/convocatorias

Universidad Nacional de Colombia, a través de la División de Investigación de la Sede Bogotá - DIB por medio del Sistema de Información HERMES) investigacion.bogota.unal.edu.co/

Universidad Pedagógica Nacional, a través de Subdirección de Gestión de Proyectos-Centro de Investigaciones <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la selección de los proyectos a financiar, cada una de las universidades pertenecientes al SUE Distrito Capital realizará, de acuerdo a sus lineamientos internos, los siguientes procesos para elegir las propuestas financiables de acuerdo a la asignación de universidades descrita en el numeral séptimo de esta invitación.

- 1. Verificación de cumplimiento de requisitos:** Las Vicerrectorías de Investigaciones o las dependencias que hagan sus veces en cada una de las Universidades del SUE - Distrito Capital, serán las encargadas de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de esta invitación.
- 2. Proceso de evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumpla los requisitos establecidos, se someterá a evaluación por pares académicos expertos en las temáticas propias de esta invitación y externos a las universidades del SUE Distrito Capital, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	20
Aporte al área temática: El proyecto es relevante para el área temática en la que se inscribe. Presenta las posibles contribuciones académicas, desafíos, nuevos desarrollos o análisis que haría del tema.	15
Formación de Estudiantes: Nivel de aporte a través de los objetivos y resultados esperados del proyecto al proceso de formación en actividades de investigación de los estudiantes.	10
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Alcance de la propuesta: factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades, el cronograma y el presupuesto planteado y capacidad del proyecto para contribuir a la solución de un problema en la Ciudad – Región Bogotá con producto de apropiación social del conocimiento.	20
Equipo de investigación: Conexidad temática de los Grupos de investigación de diferentes universidades que realizan cooperación para el desarrollo del proyecto. Si el equipo de investigación está conformado por investigadores de dos de las universidades del SUE - Distrito Capital: 5 puntos. Si el equipo de investigación está conformado por investigadores de tres de las universidades del SUE - Distrito Capital: 10 puntos. Si el equipo de investigación está conformado por investigadores de cuatro de las universidades del SUE - Distrito Capital: 20 puntos. Si el equipo de investigación está conformado por investigadores de las cinco universidades del SUE - Distrito Capital: 25 puntos.	25
Coherencia de los perfiles de los investigadores: Experiencia en investigación relacionada con el problema planteado en la propuesta	10

3. Selección de propuestas a financiar: Cada universidad del SUE Distrito Capital, con base en los procesos anteriores, conformará una lista de proyectos elegibles, a través de la cual seleccionará las propuestas con mayor puntaje de acuerdo a los lineamientos internos de la institución a la que fue presentada la propuesta.

4. Criterios de desempate

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su orden:



- A. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Equipo de Investigación.
- B. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Alcance.
- C. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio: Coherencia.

11. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS. Cada uno de los proyectos aprobados para financiación por las universidades deberá:

1. Verificar y aceptar el acta de inicio generada con el fin de activar las propuestas.
2. Presentar un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución, en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera.
3. Organizar (por lo menos un evento)³ y participar en los eventos, talleres u otras actividades, con el objeto de divulgar los avances alcanzados por el proyecto y/o los resultados del mismo, así como promover la posible conformación de redes de investigación y posibles alianzas institucionales.
4. Presentar un informe final en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera.
5. Presentar como mínimo los siguientes productos señalados como obligatorios, teniendo en cuenta el Anexo - Listado de productos:
 1. Generación de Nuevo Conocimiento (2)
 2. Productos de Formación (2)
 3. Divulgación de resultados (2)
 4. Apropiación Social del Conocimiento (1)
 5. Productos de creación artística (opcional).
 6. Productos o procesos tecnológicos (opcional).

12. CRONOGRAMA. El cronograma aplica para las cinco universidades del SUE Capítulo Bogotá y su desarrollo se realizará de acuerdo a los lineamientos y procedimientos internos de las oficinas o direcciones de investigación de cada una de ellas.

PROCEDIMIENTO	FECHA – 2020
Publicación de la invitación	03 de marzo
Cierre de la invitación	31 de marzo

El avance de los procedimientos de selección, serán comunicados de manera formal a los docentes principales.

³ Este es uno de los productos de divulgación de resultados



13. INCOMPATIBILIDADES

1. Los docentes que participan en esta invitación no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.
2. Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente invitación, no podrán tener financiación o cofinanciación por entidades externas o por convocatorias internas de las universidades del SUE.
3. Una misma propuesta no podrá presentarse de forma simultánea en más de una universidad del SUE Distrito Capital.
4. Un docente sólo podrá participar en calidad de investigador(a) principal o coinvestigador(a) en una propuesta presentada a esta invitación.

14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. En el caso que aplique, los permisos ambientales correspondientes (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes), serán tramitados por los docentes de acuerdo al procedimiento institucional de una de las universidades participantes en el proyecto.
2. El informe final y los productos entregados por cada uno de los proyectos serán revisados por los miembros del Comité Técnico Interinstitucional que representan a las universidades participantes en la propuesta.
3. El seguimiento académico y financiero se realizará en la universidad ejecutora de cada proyecto de investigación, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma.
4. Las prórrogas se aprobarán en tiempo, sin embargo, no podrán alterar la ejecución presupuestal.
5. Las solicitudes de cambios de rubros o modificaciones presupuestales serán atendidas por la universidad donde se ejecute cada uno de los proyectos que conforman el programa y en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional. Los recursos deberán ser ejecutados (comprometidos) según plan de gastos proyectados para cada vigencia, de acuerdo a la normatividad interna de la universidad ejecutora.
6. Las solicitudes deberán seguir lo establecido en el Anexo Requisitos y criterios para el estudio de solicitudes.
7. Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados a las universidades aportantes, según la normatividad vigente de cada una.
8. Los investigadores deberán tener en cuenta, para la ejecución de los proyectos el Anexo del Documento de Propiedad Intelectual.
9. Las universidades del SUE Distrito Capital no están obligadas a prorrogar las vinculaciones semestrales o intersemestrales de los profesores ocasionales que participen en calidad de investigadores o coinvestigadores de los proyectos de investigación aprobados.
10. El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución a las universidades aportantes según corresponda en un plazo no mayor a tres (3) meses después de finalizada la ejecución del proyecto y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia correspondiente.



15. PROPIEDAD INTELECTUAL. Al momento de presentar las propuestas de investigación a sus respectivas universidades, los docentes ocasionales deberán presentar las cesiones de derechos patrimoniales de autor en favor a sus respectivas instituciones.

Los derechos sobre propiedad intelectual resultantes de los proyectos de investigación, innovación y creación adelantados en virtud del objeto de la presente invitación, estarán sujetos a las leyes nacionales e internacionales vigentes, aplicables a la materia, y serán de propiedad de las universidades que ejecuten el respectivo proyecto de investigación, investigación - creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales, en concordancia con lo establecido el Anexo 4 de este documento.

Los resultados de los proyectos de investigación, investigación - creación e innovación realizados en el marco del presente convenio podrán ser utilizados por las Universidades pertenecientes al Capítulo SUE Distrito Capital, sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de las otras partes, para fines académicos y de difusión.

MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de la invitación comunicarse con:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Oficina de Investigaciones

Teléfono: 2418800 Extensión: 250

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

Teléfono: 3239300 Extensiones: 1320 – 1324 - 1343

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Vicerrectoría de Investigación

Teléfono: 6500000 Extensión: 1711

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB

Teléfono 3165000 Extensiones: 18412 - 18417 - 18370 - 18414

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Centro de Investigaciones - CIUP

Teléfono: 5941894 Extensiones: 624 - 625



ANEXO 1: DEFINICIÓN CIUDAD – REGIÓN BOGOTÁ.

La ciudad - región Bogotá

Por: Jhon Williams Montoya Garay. PhD en Ciencias geográficas, U. Laval, Quebec, CA. Docente asociado al Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Líder del grupo de investigación: "Estudios sobre la problemática urbano regional de Colombia."

Contexto. El concepto de ciudad-región data de comienzos del siglo pasado y si bien inicialmente fue asociado a la conurbación de grandes aglomeraciones, luego fue delimitado por Dickinson en los años 1950 como una región nodal, referida al Hinterland o área de influencia de una ciudad central, la cual concentra unas funciones específicas que garantizan el funcionamiento de la región.⁴ Esta idea se mantiene hoy, si bien recientemente se ha popularizado la figura de ciudad-región global, para referirse a una "nueva forma metropolitana caracterizada por la expansión de una red policéntrica de centros urbanos alrededor de uno o más centralidades 'históricas'";⁵ argumento de limitada pertinencia para nuestro contexto, por la escasez de redes urbanas densas y la baja conectividad de la existente, si bien crecientemente Bogotá se posiciona como una ciudad con funciones globales secundarias.

De lo anterior deriva que una definición de la ciudad-región Bogotá necesariamente debe considerar la concentración de funciones para un área tributaria, pero también la oferta desde esa área, de bienes, servicios y otros valores (como personas), que garantizan la expansión de la ciudad central.

En esa lógica, desde hace varios años, especialmente desde la administración de Bogotá, se ha intentado definir la ciudad-región Bogotá, con el propósito de hacer más armónica la gobernanza regional; pero también para fortalecer la competitividad regional. En esos ensayos, frecuentemente se ha mezclado la dimensión metropolitana con la de ciudad región, por lo que esta última se ha delimitado, sea como una amplia porción de la Sabana de Bogotá, o extendida al departamento de Cundinamarca (donde lo metropolitano ya no es pertinente).⁶ Igualmente el Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CID, acudiendo a criterios principalmente económicos, identificó una macroregión central cubriendo Cundinamarca y tres departamentos limítrofes (Tolima, Meta y Boyacá).⁷

Delimitación. La delimitación de la ciudad-región Bogotá incorpora aquellos espacios ligados directamente a la demografía y la economía de la ciudad; en el primer caso como generadores de población migrante,⁸ y en el segundo como proveedores de materias primas (tanto alimentos como productos agrícolas y mineros para la industria). Así, la región incluye todo Cundinamarca, no solo porque reúne las dos condiciones mencionadas, sino también porque su gobernanza territorial depende en gran medida de Bogotá. A él han de añadirse los municipios

⁴ Cit. por Parr, John B. 2014. "The Regional Economy, Spatial Structure and Regional Urban Systems." *Regional Studies* 48 (12):1926-1938.

⁵ Soja, Edward W., y Miguel Kanai. 2010. "The urbanization of the World." En Richard Burdett, Deyan Sudjic, London School of Economics and Political Science. y Alfred Herrhausen Gesellschaft für Internationalen Dialog. (eds.), *The endless city: the urban age* (pp. 54-69). London: Phaidon. P. 58

⁶ Ver p. ej. Nieto Escalante, Juan et al. Dir. 2003. *De Bogotá a la región: apuntes para un modelo de desarrollo regional*. Bogotá: Contraloría de Bogotá. Y también el Decreto 364 del 2013 (POT Bogotá).

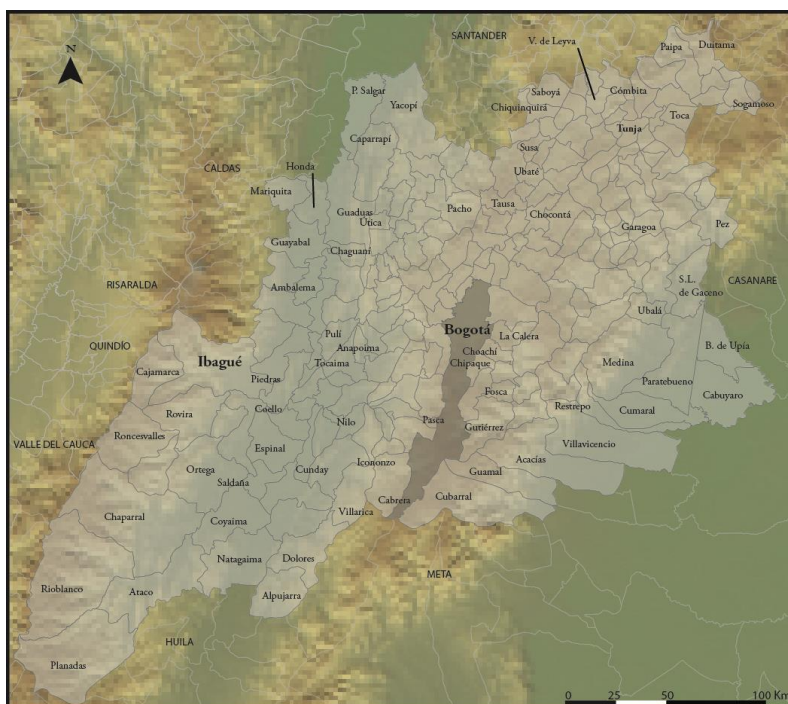
⁷ Centro de investigaciones para el desarrollo-CID. 2005. *Condiciones de vida y convergencia Bogotá y la Región central*. Bogotá: Alcaldía mayor de Bogotá.

⁸ De hecho, los datos censales del 2005 indican que los migrantes llegados a Bogotá entre el 2000 y el 2005, provenían en un 17% de Cundinamarca; 12% de Tolima; 10% de Boyacá; y 7% de Santander.



del Valle medio del Magdalena en el Tolima, especializados en la producción agroindustrial; y los municipios del centro y sur del Tolima, cuya producción agraria se dirige principalmente a la capital (el norte del Tolima por el contrario se especializa en una economía cafetera más ligada a Caldas y los departamentos del Eje cafetero). Por el oriente, se considera pertinente incluir los municipios piemontanos limítrofes con Cundinamarca, incluida la ciudad de Villavicencio, que cumple la función de pivote, conectando las economías extractivas del oriente, con la economía industrial y de servicios de Bogotá. Finalmente, se incluye Tunja, una ciudad con funciones secundarias a Bogotá en servicios, industria y agricultura de tierra fría; además de los municipios boyacenses más cercanos a Cundinamarca y aquellos del corredor industrial Paipa-Sogamoso.

La región delimitada se muestra en el siguiente mapa.



Mapa 1. La ciudad-región Bogotá. Elaborado por Jhon Montoya.

Listado de municipios que la componen

N°	Municipio	Departamento
1	Purificación	Tolima
2	Saldaña	Tolima
3	Alpujarra	Tolima
4	Villarrica	Tolima

N°	Municipio	Departamento
116	Fosca	Cundinamarca
117	Guatavita	Cundinamarca
118	Cajicá	Cundinamarca
119	Susa	Cundinamarca

INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO.



5	Rovira	Tolima
6	Alvarado	Tolima
7	San Luis	Tolima
8	Ibagué	Tolima
9	Coyaima	Tolima
10	Flandes	Tolima
11	Lérida	Tolima
12	Planadas	Tolima
13	Roncesvalles	Tolima
14	Melgar	Tolima
15	Icononzo	Tolima
16	Suárez	Tolima
17	Valle de San Juan	Tolima
18	Piedras	Tolima
19	Espinal	Tolima
20	Guamo	Tolima
21	Ambalema	Tolima
22	Carmen de Apicalá	Tolima
23	Prado	Tolima
24	Cajamarca	Tolima
25	Guayabal(Armero)	Tolima

120	Guayabetal	Cundinamarca
121	San Juan de Rioseco	Cundinamarca
122	Sopó	Cundinamarca
123	Fúquene	Cundinamarca
124	Viani	Cundinamarca
125	Gutiérrez	Cundinamarca
126	Guachetá	Cundinamarca
127	Gachetá	Cundinamarca
128	Paine	Cundinamarca
129	Carmen de Carupa	Cundinamarca
130	Arbeláez	Cundinamarca
131	Albán	Cundinamarca
132	Guayabal de Siquima	Cundinamarca
133	El Rosal	Cundinamarca
134	Bituima	Cundinamarca
135	Guaduas	Cundinamarca
136	Guasca	Cundinamarca
137	La Palma	Cundinamarca
138	San Cayetano	Cundinamarca
139	Tenjo	Cundinamarca
140	Pandi	Cundinamarca

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
EN PAZ Y POS-ACUERDO.**



26	Cunday	Tolima
27	Ortega	Tolima
28	San Antonio	Tolima
29	Coello	Tolima
30	Rioblanco	Tolima
31	Dolores	Tolima
32	Venadillo	Tolima
33	Honda	Tolima
34	Mariquita	Tolima
35	Natagaima	Tolima
36	Chaparral	Tolima
37	Ataco	Tolima
38	Zipacón	Cundinamarca
39	Villapinzón	Cundinamarca
40	Gachalá	Cundinamarca
41	Quipile	Cundinamarca
42	Gama	Cundinamarca
43	Villagómez	Cundinamarca
44	Funza	Cundinamarca
45	El Peñón	Cundinamarca
46	Cachipay	Cundinamarca

141	Chía	Cundinamarca
142	San Bernardo	Cundinamarca
143	Topaipí	Cundinamarca
144	Facatativá	Cundinamarca
145	Ubalá	Cundinamarca
146	Madrid	Cundinamarca
147	Cota	Cundinamarca
148	Anolaima	Cundinamarca
149	Beltrán	Cundinamarca
150	Bogotá	Cundinamarca
151	Ubaté	Cundinamarca
152	Junín	Cundinamarca
153	La Calera	Cundinamarca
154	Venecia	Cundinamarca
155	Lenguazaque	Cundinamarca
156	Cabuyaro	Meta
157	El Calvario	Meta
158	Guamal	Meta
159	Restrepo	Meta
160	Acacias	Meta
161	Cubarral	Meta

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
EN PAZ Y POS-ACUERDO.**



47	Ubalá	Cundinamarca
48	Bojacá	Cundinamarca
49	Cucunubá	Cundinamarca
50	Yacopí	Cundinamarca
51	Pacho	Cundinamarca
52	Pulí	Cundinamarca
53	Paratebueno	Cundinamarca
54	La Peña	Cundinamarca
55	Cabrera	Cundinamarca
56	Sutatausa	Cundinamarca
57	Mosquera	Cundinamarca
58	Tausa	Cundinamarca
59	Puerto Salgar	Cundinamarca
60	La Mesa	Cundinamarca
61	Tica	Cundinamarca
62	Chocontá	Cundinamarca
63	Tena	Cundinamarca
64	Suesca	Cundinamarca
65	Fómeque	Cundinamarca
66	Medina	Cundinamarca
67	Nimaima	Cundinamarca

162	San Juanito	Meta
163	Cumará	Meta
164	Villavicencio	Meta
165	Turmequé	Boyacá
166	Sotaquirá	Boyacá
167	Arcabuco	Boyacá
168	San Eduardo	Boyacá
169	Úmbita	Boyacá
170	Nobsa	Boyacá
171	Tibasosa	Boyacá
172	Berbeo	Boyacá
173	Gachantivá	Boyacá
174	Cómbita	Boyacá
175	Chinavita	Boyacá
176	Santa Sofía	Boyacá
177	Miraflores	Boyacá
178	Sogamoso	Boyacá
179	Pez	Boyacá
180	Monguí	Boyacá
181	Pachavita	Boyacá
182	Tuta	Boyacá

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
EN PAZ Y POS-ACUERDO.**



68	Vergara	Cundinamarca
69	Jerusalén	Cundinamarca
70	San Antonio del Tequendama	Cundinamarca
71	Anapoima	Cundinamarca
72	Choachí	Cundinamarca
73	Cogua	Cundinamarca
74	Soacha	Cundinamarca
75	Apulo	Cundinamarca
76	Zipaquirá	Cundinamarca
77	El Colegio	Cundinamarca
78	Nemocón	Cundinamarca
79	Tocaima	Cundinamarca
80	Guataquí	Cundinamarca
81	Quebrada Negra	Cundinamarca
82	Machetá	Cundinamarca
83	Tibirita	Cundinamarca
84	Granada	Cundinamarca
85	Ubaque	Cundinamarca
86	Sibaté	Cundinamarca
87	Supatá	Cundinamarca
88	Viotá	Cundinamarca

183	Firavitoba	Boyacá
184	Villa de Leiva	Boyacá
185	La Capilla	Boyacá
186	Chiquiza	Boyacá
187	Garagoa	Boyacá
188	Sutamarchán	Boyacá
189	Motavita	Boyacá
190	Ocaitá	Boyacá
191	Iza	Boyacá
192	Tenza	Boyacá
193	Toca	Boyacá
194	Campohermoso	Boyacá
195	Chivatá	Boyacá
196	Sáchica	Boyacá
197	Tinjacá	Boyacá
198	Sora	Boyacá
199	Ráquira	Boyacá
200	Macanal	Boyacá
201	Sutatenza	Boyacá
202	San Miguel de Sema	Boyacá
203	Guateque	Boyacá

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
EN PAZ Y POS-ACUERDO.**



89	Nocaima	Cundinamarca
90	La Vega	Cundinamarca
91	Silvania	Cundinamarca
92	Manta	Cundinamarca
93	Chipaque	Cundinamarca
94	Subachoque	Cundinamarca
95	Villeta	Cundinamarca
96	Sesquilé	Cundinamarca
97	Nariño	Cundinamarca
98	Caqueza	Cundinamarca
99	Gachancipá	Cundinamarca
100	Simijaca	Cundinamarca
101	Girardot	Cundinamarca
102	Une	Cundinamarca
103	Fusagasugá	Cundinamarca
104	San Francisco	Cundinamarca
105	Tocancipá	Cundinamarca
106	Agua de Dios	Cundinamarca
107	Sasaima	Cundinamarca
108	Quetame	Cundinamarca
109	Chaguaní	Cundinamarca

204	Tunja	Boyacá
205	Samacá	Boyacá
206	Somondoco	Boyacá
207	Cucaita	Boyacá
208	Siachoque	Boyacá
209	Almeida	Boyacá
210	Soracá	Boyacá
211	Guayata	Boyacá
212	San Luis de Gaceno	Boyacá
213	Viracacha	Boyacá
214	Santa Marta	Boyacá
215	Boyacá	Boyacá
216	Ventaquemada	Boyacá
217	Duitama	Boyacá
218	Chivor	Boyacá
219	Rondón	Boyacá
220	Ramiriquí	Boyacá
221	Paipa	Boyacá
222	Ciénega	Boyacá
223	Jenesano	Boyacá
224	Nuevo Colón	Boyacá

**INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
EN PAZ Y POS-ACUERDO.**



110	Pasca	Cundinamarca
111	Tabio	Cundinamarca
112	Caparrapí	Cundinamarca
113	Tibacuy	Cundinamarca
114	Ricaurte	Cundinamarca
115	Nilo	Cundinamarca

225	Zetaquirá	Boyacá
226	Tibaná	Boyacá
227	Barranca De Upia	Boyacá
228	Chiquinquirá	Boyacá
229	Saboyá	Boyacá

ANEXO 2: EQUIVALENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE RUBROS FINANCIABLES.

RUBRO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Remuneración por servicios técnicos	Remuneración por servicios técnicos	Remuneración por servicios de apoyo técnico y servicios profesionales	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Honorarios	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Estímulo a estudiantes	Estímulo a estudiantes	Monitores de investigación	Promoción de la investigación y desarrollo científico	No aplica como rubro, pero se el investigador lo puede presupuestar y se soporta como acto administrativo de acuerdo a la normatividad de la universidad	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Materiales y suministros	Materiales y suministros	Materiales y útiles de oficina.	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Materiales y suministros	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Operaciones internas o adquisición por otras ventas de servicios	Operaciones internas	No aplica	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Servicios Técnicos	Fortalecimiento del proceso misional de investigación

INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO.



Viáticos y gastos de viajes	Viáticos y gastos de viaje	Trabajo de campo y socialización.	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Movilidad Salidas de campo Divulgación	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Capacitación	Capacitación	Socialización (Inscripción a eventos, conferencias, etc para socializar resultados).	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Capacitación	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Impresos y publicaciones	Impresos y publicaciones	Gastos generales: impresos y publicaciones, libros y revistas	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Impresos, publicaciones y recursos bibliográficos	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Comunicaciones y transporte	Comunicaciones y transporte	Transporte urbano.	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Comunicaciones y transporte	Fortalecimiento del proceso misional de investigación
Apoyo logístico	Apoyo logístico	Eventos.	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Comunicaciones y transporte o servicios técnicos o redes, según corresponda.	Fortalecimiento del proceso misional de investigación

ANEXO 3: LISTADO DE PRODUCTOS.

PRODUCTOS ACADÉMICOS		
GRUPO	SUBGRUPO	INDICADOR
Grupo 1: Productos Generación Nuevo Conocimiento	0101 – Libro	Soportes de sometimiento Evaluación positiva del libro por parte de los pares académicos
	0102 – Capítulo de libro	Soportes de sometimiento Copia del capítulo, portada y página legal del libro en el que fue publicado.

INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO.



	0103 – Artículo en revista científica	Soportes de sometimiento, aceptación y/o publicación.
	0104 – Artículo en revista científica indexada en bases de datos de carácter internacional	Soportes de sometimiento, aceptación y/o publicación.
	0105 - Producto cartográfico (mapa, planos, cartas, etc.).	Copia del material.
	0106 - Proyecto de investigación para presentar a Convocatorias financiadas por entidades externas.	Propuesta de investigación presentada por los integrantes de la alianza como miembros de las universidades del SUE, y soportes de presentación a Convocatorias financiadas por entidades externas (Colciencias, Regalías, Erasmus, etc).
Grupo 2: Productos de creación artística, memoria fotográfica y/o audiovisual de los objetos de arte desarrollados en el proyecto	0201 - Exposiciones en recintos de prestigio, con catálogo y/o memoria en medio audiovisual	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0202 - Audiciones de concierto en recintos de prestigio, con programa y memoria de audio	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0203 - Formato audiovisual listo para publicación	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0204 - Partitura final lista para impresión	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0205 - Grabación lista para publicación	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.



	0206 - Pieza literaria	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0207- Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra. Cuando se trate de pinturas y esculturas debe apoyarse con registros fotográficos, videos, catálogos, etc.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0208 - Obra o Creación Efímera: Interpretación musical, Perfoancias, Escenografías, Documental. Videoarte, Animación, Danza,	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
Grupo 3: Proyectos de normas emanadas del proyecto	0301 - Proyecto de regulación o de normatividad	Certificación de la Secretaría del Senado de la República en la que se haga explícito la participación del Grupo de Investigación o Investigador en su desarrollo.
	0302 - Norma técnica	Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción.
Grupo 4: Productos de formación	0401 - Trabajo de grado	Acta de sustentación emitida por el programa curricular y documento final del trabajo de grado.
	0402 - Tesis de maestría	Acta de sustentación de trabajo de grado de Maestría emitida por coordinación del programa de Maestría y documento de trabajo grado de maestría.
	0403 - Tesis doctoral	Acta de sustentación de tesis doctoral emitida por coordinación del programa de doctorado y documento de tesis doctoral.



	0404 - Documento de avance de tesis de maestría	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación
	0405 - Documento de avance de tesis de doctorado	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y
	0406 - Documento de avance de trabajo de grado	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación
	0407 - Desarrollo de un curso dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado	Certificación expedida por la Universidad en donde se avale el desarrollo del curso-taller
	0408 - Apoyo a la creación de programas de formación en maestría o doctorado	Documento conceptual avalado por el Consejo de Facultad.
Grupo 5: Productos procesos tecnológicos.	0501 - Producto tecnológico	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0502 - Diseño industrial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0503 - Proceso pedagógico	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.



0504 - Desarrollo de software	Descripción del Análisis, Diseño, Implementación y Validación.
0505 - Proceso industrial	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
0506 - Proceso terapéutico	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
0507 - Proceso analítico	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
0508 - Proceso instrumental	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
0509 - Esquema de trazado de circuito integrado	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
0510 - Nueva variedad (vegetal o animal), o nueva raza	Nombre de la variedad, autor, fecha, tipo de ciclo (corto o largo) y estado de la solicitud, en proceso u obtenida.
0511 - Patentes o su trámite	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente.
0512 - Modelos de utilidad o su trámite	Modelo de utilidad o solicitud de modelo radicada ante la entidad competente.



	0513 - Propuesta de transferencia tecnológica y/o creación de spin off, y/o plan de negocios de empresa de base tecnológica	Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas
Grupo 6: Productos o procesos tecnológicos patentables o susceptibles de ser protegidos por secreto industrial.	0601 - Prototipo industrial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0602 - Planta piloto	Registro del producto o copia digital de los contratos de desarrollo de la Planta Piloto
	0603 - Productos o procesos protegidos por secreto industrial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0604 - Proceso instrumental	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0605 - Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0606 - Diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación tecnológica	nombre de la innovación, fecha, autor(es); Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grande empresas
Grupo 7: Productos de apropiación social del conocimiento.	0701 - Participación ciudadana CTel y creación. Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel	Título del proyecto de investigación, fecha de inicio, investigador principal, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas al proyecto. Nombre del espacio/evento de participación ciudadana, fecha de inicio, líder, investigadores participantes, nombre de la comunidad o comunidades



		participantes, instituciones o entidades vinculadas.
	0702 - Estrategias pedagógicas para el Programa de fomento a la CTel. Programa /estrategia pedagógica de fomento CTU. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento	Nombre de la estrategia pedagógica, fecha de inicio, institución(es) o entidad(es) vinculada(s), investigador principal.
	0703 - Comunicación social del conocimiento. Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales	Nombre de la estrategia de comunicación, fecha de inicio, líder, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas a la estrategia. Certificación de producción y contenido por parte de la institución o empresa, donde conste la participación del grupo en la generación de contenidos.
	0704 - Reconocimientos. Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento	Institución u organización que lo otorga, fecha de otorgamiento.
Grupo 8: Productos de divulgación de resultados	0801 – Realizar un evento académico, de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.	Informe de realización del evento con los respectivos soportes. Memorias del evento organizado, en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador.
	0802 - Presentación o conferencia en eventos académicos de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que organizó el evento.



	0803 – Material didáctico de divulgación	Copia del material
	0804 - Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que organizó el evento. Memorias del evento organizado en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador. Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene). Título del boletín, autor(es), fecha en que elaboró el boletín, institución que lo publica. Título de la revista o título del libro, ISSN o ISBN, nombre del editor, fecha en el cual fue editor, año de publicación, Página WEB de la revista o del libro. Título del Informe Final de Investigación. Nombre del proyecto de investigación. Fecha de elaboración.
Grupo 9: Otros.	0901 - Otros. Se aplica a todos aquellos Productos Académicos que no puedan ser ubicados en alguno de los grupos y subgrupos de la presente tabla.	

ANEXO 4: DOCUMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO: El presente anexo tiene por objeto la regulación de las relaciones en materia de propiedad intelectual respecto del Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de las Convocatorias de Proyectos de Investigación en Paz y Pos-acuerdo SUE DISTRITO CAPITAL (En adelante EL CONVENIO) entre las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Pedagógica Nacional (en adelante LAS PARTES).

INVITACIÓN PRIVADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO.



ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente anexo regulará todos los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los resultados de investigación producto de las Convocatorias para el desarrollo de proyectos de Investigación en paz y Posconflicto SUE DISTRITO CAPITAL ejecutados durante la vigencia de EL CONVENIO.

ARTÍCULO 3º ALCANCE DE LA INTERPRETACIÓN: En caso de anomia se integrarán a este anexo las normas de carácter nacional e internacional aplicables a la República de Colombia sobre la materia.

ARTÍCULO 4º APORTES INTELECTUALES: Para todos los efectos de las Convocatorias ejecutadas en el CONVENIO, se entenderá por aportes intelectuales aquellos realizados por personas naturales que conlleven la obtención o desarrollo de un resultado susceptible de protección vía propiedad intelectual.

La delimitación y porcentaje del aporte intelectual se definirá en virtud del contenido de las Bitácoras de Investigación de cada uno de los aportantes, con el apoyo del respectivo director y equipo de trabajo.

Estas bitácoras deberán registrar detalladamente las actividades del proceso de investigación, de manera tal que permitan definir con mayor facilidad el aporte intelectual.

2. SOBRE EL DERECHO DE AUTOR

ARTÍCULO 5º DERECHO DE AUTOR: Para efectos del presente anexo se entiende por derecho de autor, al conjunto de normas que regulan la protección sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico.

ARTÍCULO 6º AUTORÍA Y COAUTORÍA: Para efectos del presente anexo, se entiende por autor la persona física que crea la obra literaria y artística.

Cuando son dos o más autores se entenderá que se presenta la coautoría.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la producción de las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas en coautoría, producidas en el ámbito académico durante la ejecución de EL CONVENIO, tendrán un tratamiento de obra colectiva, la cual es producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una de LAS PARTES que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.

ARTÍCULO 7º TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: Acorde con el Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO, la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor resultado del desarrollo y ejecución de EL CONVENIO, estará en cabeza de las universidades a las cuales pertenezcan las personas naturales que realicen los correspondientes aportes intelectuales pertenecientes al respectivo proyecto de investigación, investigación - creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico por parte de sus autores.

Para efectos del tratamiento del porcentaje de los aportes intelectuales de que trata el presente artículo, las Bitácoras de Investigación serán debidamente aprobadas y registradas por los integrantes de los grupos de investigación, en las cuales se registrarán diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances,



logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto.

El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 sobre Funcionamiento del Cuaderno de Laboratorio o Bitácora de investigación del presente anexo.

ARTÍCULO 8º DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO MORAL: Para efectos del derecho de autor en el marco de EL CONVENIO los derechos morales de los autores sobre sus obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en el marco de la alianza Sistema Universitario Estatal –SUE, Capítulo Bogotá D.C., que incluyen entre otras, dibujos, contenidos didácticos, científicos o técnicos, materiales, módulos o proyectos que se generen con motivo de la ejecución de EL CONVENIO, serán plenamente garantizados.

El reconocimiento académico para el personal diferente del autor o autores, tales como colaboradores, personal de actividades de investigación de campo, se resolverá acorde con la normatividad o manual interno de cada institución

ARTÍCULO 9º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO, la autorización para la utilización de los resultados de investigaciones realizadas en el marco de las convocatorias ejecutadas dentro del presente Convenio, para fines académicos y de difusión se entenderán especialmente para:

- a) La reproducción por cualquier forma o procedimiento;
- b) La comunicación pública por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes;
- c) La distribución pública de ejemplares o copias para fines académicos;
- d) La puesta a disposición o reproducciones de las mismas ya sea en cualquier red informática o en Internet.

La autorización se expide por el término de la duración legal para personas jurídicas, siempre y cuando:

- a) El uso se realice a título no comercial para los fines estratégicos propuestos en el programa;
- b) Se reconozca el aporte de la contraparte. No obstante lo anterior, cada parte comunicará a la otra las utilidades realizadas sobre los diferentes usos de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 10º DERECHOS CONEXOS: Para la regulación de los derechos de los artistas, intérpretes, ejecutantes y para la producción fonográfica, se aplicará lo que corresponda a la naturaleza de sus derechos, compatibles con los artículos sobre derecho de autor señalados en el presente anexo.

ARTÍCULO 11º TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE AUTOR EN EL CONVENIO: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en EL CONVENIO, donde intervengan como autores personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros se debe realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

Para el caso de los servidores públicos se atenderá a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982.



3. SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 12º TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los resultados de investigación susceptibles de ser protegidos vía propiedad industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales entre otros, serán de titularidad de la Universidad o universidades a las cuales pertenezcan los inventores o diseñadores que realizaron los correspondientes aportes intelectuales, según el porcentaje del mismo. Los titulares asumirán su protección y mantenimiento.

Los aportes se determinarán con base en las Bitácoras de Investigación, debidamente aprobadas y registradas por las partes, en las cuales se registrarán diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances, logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto. El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 de este anexo, titulado "Funcionamiento de las Bitácoras de Investigación".

ARTÍCULO 13º AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. La información obtenida en el marco de EL CONVENIO, respecto de los resultados susceptibles de protección vía propiedad industrial, podrá ser utilizada por las demás partes sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de la otra parte, siempre que se mantenga la confidencialidad de la información hasta su efectiva protección.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes se obligan recíprocamente a no divulgar, a mantener bajo reserva y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del presente Convenio a los datos, información o

procedimientos de propiedad de alguna de las partes que con ocasión de la ejecución del presente Convenio tuvieren acceso, siempre que dicha información se catalogue como confidencial. Para tal efecto, las Partes se obligan a suscribir acuerdos o incluir cláusulas de confidencialidad con sus empleados, contratistas, diseñadores, consultores o cualquier persona que tenga acceso a la información catalogada como confidencial.

Las partes se obligan a calificar la información como confidencial al momento de su entrega con identificaciones tales como marcas de agua, rótulos o advertencias visibles y duraderas.

ARTÍCULO 14º TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los resultados de las investigaciones producidas bajo la ejecución de EL CONVENIO, donde intervengan servidores públicos, investigadores, personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros, se debe realizar y garantizar la cesión de derechos de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 15º IMAGEN INSTITUCIONAL: Las Partes declaran que sólo harán uso de los nombres y emblemas institucionales para el respaldo de cualquiera de las actividades conjuntas que se desarrollen en ejecución del Convenio.

Una vez concluido el acuerdo, aquellos resultados, normas, protocolos, procedimientos o cualquiera otro producto logrado conjuntamente, deberán continuar identificados como resultado de la acción conjunta hasta el momento en que venzan los términos de protección o hasta que las modificaciones introducidas por una de las Partes permitan diferenciarlo o calificarlo como derivado del resultado inicial.



4. FUNCIONAMIENTO DEL CUADERNO DE LABORATORIO O BITÁCORA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 16° FUNCIONAMIENTO DEL CUADERNO DE LABORATORIO O BITÁCORA DE INVESTIGACIÓN: El libro foliado que constituya el cuaderno de laboratorio o la bitácora de investigación deberá reunir las características necesarias para ser considerado un documento fidedigno sobre las actividades de la investigación entre otras. Por tanto, deberán observarse en su diligenciamiento y administración las siguientes directrices:

- Deberá ser a prueba de manipulaciones para lo cual resulta conveniente emplear un cuaderno cosido, del tipo empleado en registros contables.
- Nunca se deberán retirar o arrancar hojas del cuaderno, por ello van numeradas (foliadas).
- Si es necesario suprimir alguna información registrada en el cuaderno deberá anularse trazando sobre ella una línea de manera que sea posible ver o leer el texto eliminado.
- Cuando deban corregirse errores ortográficos o tipográficos no tachonar ni usar fluidos correctores.
- Realizar los registros empleando un bolígrafo con tinta a prueba de agua. Nunca sentar registros con lápiz.
- Si es necesario adicionar documentos externos al cuaderno, como reportes de cómputo o gráficos de equipos de análisis instrumental, adhiéralos con grapas (ganchos de grapadora) reforzando el papel con cartulina para evitar deterioro o manipulación, y relacione debidamente la adición de esos documentos en el cuaderno.
- Si es necesario modificar información ya registrada en el cuaderno no la corrija en el lugar donde originalmente se consignó. Cite la página y ubicación de los datos a modificar e introduzca los comentarios necesarios sobre el porqué de la modificación junto con los datos corregidos.
- Feche y rubrique todas y cada una de las anotaciones en el cuaderno.
- No deje espacios o páginas en blanco en el cuaderno. Si es necesario iniciar una nueva hoja para consignar una tabla o un gráfico completo y por ello debe dejarse un espacio en blanco, anúlelo trazando una línea que evidencie la nulidad del área, féchela y rubríquela.
- Asegúrese que las fechas de registro de información son consecutivas. Si existen intervalos entre fechas explique el porqué de la ausencia (asistencia a un congreso, otros proyectos en curso). La investigación científica es una actividad acuciosa.
- Siempre que sea posible, cuente con una persona confiable que entienda la tecnología y pídale que lea la información consignada diariamente en el cuaderno. Si entiende cabalmente el registro asentado, solicítele que firme y feche como testigo.
- Es necesario asegurar que en el cuaderno se registra de manera apropiada la información relevante para el proyecto, por ello debe usarse lenguaje sencillo y términos castizos.
- Las acciones y experimentos realizados deben describirse en pasado simple. Recuerde que el cuaderno de laboratorio es una auditoría sobre las acciones reales del proyecto.
- Asegúrese de que la información consignada es clara y entendible para cualquier lector. Si es necesario emplear términos especializados, asegúrese de definirlos claramente. Si es necesario, conforme un glosario.
- Registre toda información relacionada con las actividades experimentales que incluya detalles tales como condiciones ideales, problemas presentados, características del equipo utilizado, ilustraciones y gráficas realizadas con los resultados.



- Igualmente, defina y registre claramente los experimentos futuros programados, delimitando concretamente si se trata de un experimento o una serie de experimentos en la frontera del conocimiento.
- Tome nota de todos los detalles de las reuniones en torno al proyecto, documentando claramente las contribuciones personales a la reunión, sin olvidar sus propios aportes al proyecto.
- En cuanto a la administración y cuidado del cuaderno o bitácora de investigación la primera consideración es llevar un libro por cada proyecto de investigación que se emprenda.
- La bitácora o cuaderno de investigación debe ubicarse, en el laboratorio o la oficina del responsable o director del proyecto, en un lugar seguro, en lo posible en un armario a prueba de fuego bajo llave.
- Cuando sea necesario, se dispondrá un lugar para la conservación de los cuadernos y bitácoras de investigación durante la noche. En ese momento, se establecerá un sistema de registro de la entrada y salida del libro, firmando el responsable por el cuaderno o bitácora cuando lo retire para registro o consulta, y el encargado del sitio de almacenamiento cuando lo reciba para depósito seguro.
- Las bitácoras y cuadernos de investigación deben catalogarse de manera que sea posible identificar rápidamente: al director o responsable de la investigación; al proyecto con el que se relaciona el libro; y, al período de tiempo cubierto por cada libro.
- Los cuadernos y bitácoras de investigación, una vez culminada la actividad que los originó, deben ser organizados y almacenados en un lugar seguro. En los casos en que la investigación da origen a una patente de invención, los libros de registro del procedimiento investigativo deben resguardarse hasta por seis años más que la vigencia de la patente, ya que pueden ser referencia para la aplicación de la patente.
- Si es posible, conviene hacer copias digitales o electrónicas del cuaderno o bitácora de investigación como medida de seguridad contra posibles daños o pérdidas. En tal caso, puede ser necesario certificar o registrar las copias, ante notario u otra persona idónea, si se considera que llegarán a ser utilizadas como evidencia.
- Si se aplica un sistema electrónico de almacenamiento de información para llevar el cuaderno o bitácora de investigación, algunas de las actividades anteriormente planteadas se facilitan y se hacen más seguras y trazables, pero si fuese necesario utilizar ese registro como evidencia en la búsqueda de una patente puede no ser aceptado en algunas jurisdicciones.

Nota. En las directrices definidas para el registro de información y la administración del cuaderno o bitácora de investigación se asume que el responsable por ese documento es el director o jefe del proyecto. No obstante, esa función puede delegarse en uno de los coinvestigadores siempre que sea empleado de las Universidades participantes y atienda cabalmente las condiciones de manejo establecidas.



ANEXO 5: REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES.

NOMBRE DE SOLICITUD	DOCUMENTOS A ADJUNTAR	CRITERIOS DE ESTUDIO
Cambio de rubro	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La fecha final de ejecución del proyecto no debe haberse cumplido (fecha acordada en el acta de inicio o aprobada mediante prórroga). • La solicitud debe estar justificada, de tal manera que no se afecte el cumplimiento de los objetivos planteados y compromisos (productos) esperados. • El valor del traslado no puede exceder el saldo del rubro origen. • Se debe verificar si los rubros son los aprobados por la convocatoria. • Se debe verificar que el rubro corresponda a la justificación presentada.
Prórroga	Informe de avance a la fecha de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud debe estar claramente justificada y debe indicar el tiempo requerido. • El tiempo de prórroga solicitado no debe ser superior a un tercio del tiempo total de ejecución aprobado inicialmente.
Cambio de contenido	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La solicitud debe estar justificada. • Verificar que se cumpla con los productos contemplados en los términos de la convocatoria. • Una vez aprobada la solicitud, el responsable de atenderla habilitará la opción de edición, para que el docente realice los cambios necesarios. El sistema deshabilitará automáticamente esta opción transcurrido un día. • El responsable de atender la solicitud, debe generar y guardar como documento adjunto, una copia del reporte original en el Sistema de Información Hermes, con el fin de conservar la trazabilidad de la información.



Cambio de investigador principal	Carta de aval o aprobación firmada por el docente que entrega, el docente que asumirá el rol de investigador principal y el director de la Unidad Académica Básica a la cual pertenece este último, incluyendo las horas docentes aprobadas para investigación del nuevo investigador principal.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La solicitud debe estar debidamente justificada. • Una vez autorizada, se realizará el cambio a través del sistema. • El nuevo investigador principal debe ser parte del equipo de trabajo registrado inicialmente en el proyecto, por lo cual debe cumplir los requisitos establecidos en los términos de referencia. • Se debe garantizar la participación de las cinco instituciones.
Suspensión temporal	Informe de avance a la fecha de la solicitud. Otros documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo. • La solicitud debe estar justificada. • Se debe indicar el tiempo estimado de suspensión. • Es responsabilidad de la universidad ejecutora, realizar el estudio académico de la justificación de la suspensión. • No se debe afectar el compromiso final de los productos
Reactivación	Documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse en estado suspendido. • La solicitud debe estar justificada.
Informe Final	Soportes de productos entregados	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado. • Verificar que los productos entregados (soportes), correspondan a los compromisos del proyecto o en su defecto a los de la convocatoria. • Verificar la ejecución financiera para identificar y solicitar los saldos a reintegrar a la fuente de financiación. • Cambiar el estado del proyecto a: Finalizado en el sistema Hermes y emitir acta de finalización.
Informe de Avance	Es opcional, a criterio del investigador	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado.